

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal especial de Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420210029100

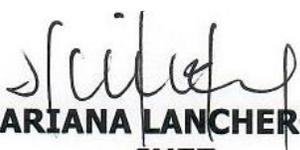
Las respuestas así como las documentales aportadas por la Unidad Administrativa Catastro Distrital, la URIV y la Superintendencia de Notariado y Registro en documentos que preceden¹, agréguese al plenario y pónganse en conocimiento para todos los fines a los que haya lugar.

De otra parte, previo a aceptarse la renuncia del poder que presenta la profesional Liana Alejandra Murillo Torres, en su calidad de abogada inscrita de la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., apoderada de la totalidad del extremo demandante, alléguese dicha renuncia bien sea, desde la dirección de correo electrónico de la sociedad aludida inscrita en su registro mercantil como su lugar de notificaciones, rstasociadossas@rstasociados.com.co o, desde el canal digital informado por dicha abogada en el acápite de notificaciones de la demanda, alejandramurillot@hotmail.com.

Lo anterior, en cumplimiento en lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020², y como quiera que la renuncia aludida se remitió desde un canal digital - titulacionpredial@rstasociadossas.com.co - que no fue informado en la demanda como lugar de notificaciones de la procuradora judicial demandante ni de la abogada que actúa en representación de aquella.

Así mismo, frente a los demandados Katherine Julieth Salgado Pineda y Jonathan Gustavo Salgado Pineda, deberá acreditarse la comunicación de la renuncia, pues la misma no les fue dirigida a la dirección señalada en el acápite de notificaciones. Al respecto, la guía de envío emitida por la empresa de correos³, certifica que dicha misiva se remitió a la dirección CL 07 C SUR No. 76 – 41, siendo que la dirección física reportada respecto de tales demandantes fue Calle 68 C sur No. 76 – 41.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ Docs. 035 "RespuestaCatastro.44.03.05.", "036RespuestaCatastro.46.05.05.", 037RespuestaUariv.02.18.05.pdf y 038RespuestaSupernotariado.03.27.05.pdf

² "Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal"

³ Pág. 5 doc. 031 "RenunciaPoder.16.17.02."

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

C.C.R.